

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 214

Jueves 22 de septiembre de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

DECRETO 2328/1966, de 23 de julio, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Megeces (Valladolid). ("Boletín Oficial del Estado" del día 13 de septiembre de 1966).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Megeces (Valladolid), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en dicha zona deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo ocho de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintidós de julio de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Megeces (Valladolid), cuyo perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del ar-

tículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local; todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintitres de julio de mil novecientos sesenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.— El Ministro de Agricultura, ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO.

3.011

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Devolución de fianzas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Hacienda de 24 de mayo de 1962, se hace pública la inicia-

ción del expediente de devolución de las garantías impuestas para ejecución de las obras siguientes:

Pavimentación de Aguilar de Campos, adjudicada a "Construcciones Fontán y Cía, S. L."

Abastecimiento de agua de La Unión de Campos, adjudicada a "Construcciones Fontán y Cía, S. L."

Pavimentaciones de La Mudarra, Trigueros del Valle, Peñaflor de Hornija, Nueva Villa de las Torres, La Zarza, Villaviciencio, Villalar de los Comuneros y Quintanilla de Arriba, adjudicadas a don Vicente Pérez Redondo.

Se anuncia a fin de facilitar a los órganos competentes o personas legitimadas la incoación de procedimientos tendentes al embargo de las garantías citadas, si en algún caso procediera; incoación que deberá formularse en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio.

Valladolid, 5 de septiembre de 1966.—El gobernador civil-presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario general interino, Virgilio Ares Perier.

2.995

Distrito Forestal

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 27 de julio de 1966, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 43 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado "Corbejón y Quemados", de la pertenencia de Portillo y sito en el término municipal de La Pedraja de Portillo, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 27 de junio de 1963.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la ulterior colocación de los hitos proyectados, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los presentes.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló ninguna reclamación, según informa el ingeniero jefe del Distrito Forestal de Valladolid y propone la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto previene la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 43 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado "Corbejón y Quemados", de la pertenencia de Portillo y sito en el término municipal de La Pedraja de Portillo.

La presente resolución podrá ser impugnada, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 15 de septiembre de 1966.—El ingeniero jefe, José Escudero del Corral. 2.994

ADMINISTRACION MUNICIPAL

VILLALON DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia un expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, estará expuesto al público, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, por el plazo de quince días, según dispone el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vallalón de Campos, 16 de septiembre de 1966.—El alcalde, Pascual Muñoz Muñoz. 2.998—2.110

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e Instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número uno de esta capital, en el sumario número 99 de 1966, seguido por robo, por medio de la presente se llama al procesado Isidro Labrador Urdangaray, de 19 años, soltero, hijo de Jesús y Juliá, natural de Oviedo, hoy en ignorado paradero, para que comparezca, ante este Juzgado de Instrucción, en el término de diez días, a fin de ser oído, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en méritos del sumario indicado, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a 15 de septiembre de 1966.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz. 2.990

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de esta capital en providencia de la fecha recaída en juicio declarativo de mayor cuantía número 252 de 1966, promovido por don José María Arévalo Arévalo y otros, representa-

dos por el procurador don Samuel Alonso García, contra la Cooperativa del Campo Vegas de Castilla y otros, sobre reclamación de cantidades; se emplaza por la presente a los demandados, señora viuda e hijos de don Victoriano Gamarra, a las esposas de éstos y a don Ignacio Mateos Mayo y su esposa, cuyos domicilios se desconocen, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz. 2.982—2.111

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de esta capital en providencia de la fecha recaída en juicio declarativo de mayor cuantía número 252 de 1966, promovido por don José María Arévalo Arévalo y otros, representados por el procurador don Samuel Alonso García, contra la Cooperativa del Campo Vegas de Castilla y otros, sobre reclamación de cantidades; se emplaza por la presente al señor representante legal de la Cooperativa del Campo Vegas de Castilla, cuyo domicilio se desconoce, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz. 2.983—2.112

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.ª Región Militar

EXPEDIENTE NUMERO 27/66-A

Ordenado por la Superioridad y por el presente anuncio, queda anulado el segundo concurso de adquisición de paja pienso, publicado en el "Boletín Oficial", número 190, de fecha 31 de agosto de 1966.

Valladolid, 17 de septiembre de 1966.—El general presidente. 3.013—2.113

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL